FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE	**AÑO: 2026**	**PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO					
OBJETO:	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS, MEDIANTE EL APOYO A LA RUTA TURÍSTICA DEL SALTO DE BORDONES, LAS ACTIVIDADES DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO Y LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL LGTBIQ+ DEPARTAMENTAL 2026					
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($11.997.980) M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000854	CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.009	FUENTE: 1101-120001 01	FECHA: 07/09/2026		
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590033 – 2024413590045		FECHA DE RADICACIÓN: 07/09/2026			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS					
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del					

	supervisor del mismo, lo cual se demostrará mediante acreditación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. En particular, dispone:

"Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o, de lo contrario, con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan; en el artículo 13° que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley; en el artículo 19° que se garantiza la libertad de cultos; en el artículo 40° que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político; en el artículo 44° que los niños y niñas tienen derecho a la recreación, al juego, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; en el artículo 47° que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que el Estado debe brindar protección integral a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad; en el artículo 52° que todos los colombianos tienen derecho a la recreación, la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; en los artículos 58, 70, 71 y 72 que el Estado protege la diversidad cultural, promueve el acceso a la cultura en condiciones de igualdad y garantiza la conservación y difusión del patrimonio cultural; y en el artículo 311° que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo social y cultural de su territorio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece las funciones que le corresponden a los municipios, entre las cuales se encuentran: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre

sus habitantes. 4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región. 6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes y los demás sujetos de especial protección constitucional. 7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente. 8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno. 9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 10. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, la Ley 134 de 1994 reglamentó los mecanismos de participación ciudadana, estableciendo instrumentos para el ejercicio del derecho a participar en las decisiones públicas y asignando a las entidades territoriales la responsabilidad de promover y garantizar espacios de participación comunitaria en el ámbito local.

La Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, consagra en su artículo 1° que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las entidades territoriales, estableciendo como principios la concertación, la coordinación, la descentralización, la planeación, la protección al ambiente y el desarrollo social; asimismo, define el turismo de interés social como un servicio público promovido por el Estado para que las personas accedan al ejercicio de su derecho al descanso y al aprovechamiento del tiempo libre.

La Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y establece que el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán carácter de gasto público social, y que el Estado promoverá la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural garantizando el acceso de todos los colombianos a la misma.

La Ley 1185 de 2008 dispone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y asignarán recursos para la salvaguardia, conservación, protección y divulgación del patrimonio cultural. La Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, dispone que el Estado ofrecerá garantías y medidas de protección diferenciadas a grupos expuestos a mayor riesgo, estableciendo que en la ejecución y adopción de políticas de asistencia y reparación deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada grupo poblacional. La Ley 1757 de 2015 fortaleció los mecanismos de participación ciudadana, estableciendo disposiciones orientadas a la promoción del control social, la participación

incidente de la ciudadanía en la gestión pública y el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias.

El municipio de Isnos posee una rica y diversa oferta turística y cultural que constituye uno de sus principales activos para el desarrollo económico y social del territorio. Entre sus atractivos naturales destaca el Salto de Bordones, una impresionante caída de agua que representa un referente paisajístico y ecológico de la región; en el ámbito arqueológico, los parques de Alto de las Piedras y Alto de los Ídolos albergan valiosos vestigios de la antigua cultura isnense, expresión tangible de la memoria histórica y el patrimonio prehispánico del sur de Colombia; en el centro urbano, el Museo Medardo García conserva y divulga la identidad local a través de su colección de piezas arqueológicas, mientras que la Zona de los Murales en el barrio Emiro Barrera constituye un espacio de expresión artística y encuentro comunitario. Complementan esta oferta un amplio patrimonio inmaterial expresado en tradiciones, festividades, gastronomía y manifestaciones folclóricas que dan cuenta de la diversidad cultural del territorio.

No obstante, pese a la riqueza de estos atractivos, muchos de ellos permanecen con niveles de visibilización y apropiación social inferiores a su potencial, lo que limita el flujo de visitantes, la generación de ingresos para las comunidades locales y el posicionamiento de Isnos como destino turístico y cultural a nivel departamental y nacional. El fortalecimiento de la cadena turística, la divulgación de los atractivos naturales y culturales, la articulación con actores locales y la participación en escenarios de promoción regional requieren de acciones concertadas que permitan superar brechas de desconocimiento, mejorar la experiencia del visitante y consolidar el territorio como eje de desarrollo sostenible.

En este contexto, la conmemoración del Día Internacional del Turismo y la participación en el Festival Folclórico Cultural LGTBIQ+ y Patrimonio Trans del Bambuco — Versión Departamental 2026, evento para el cual la Fundación LGBTI del Huila Barba Roso ha extendido invitación oficial al municipio para que designe una representante que fortalezca la presencia institucional y cultural de Isnos, constituyen escenarios estratégicos para promover la oferta turística, fortalecer la identidad cultural, fomentar la convivencia, garantizar el respeto por la diversidad y visibilizar los derechos de la población LGTBIQ+ en un espacio de integración territorial.

Los recursos de la presente contratación provienen de los proyectos de inversión "APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS Y EL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ISNOS", registrado en el Banco de Proyectos con código 2024413590033, y "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y POLITICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS, PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ISNOS", registrado con código 2024413590045.

Dichos proyectos nacen de la necesidad de promover el desarrollo turístico, la productividad local y la garantía de derechos mediante la participación ciudadana y el fortalecimiento de la diversidad cultural, para cuyo cumplimiento y alcance de las metas establecidas se requiere desarrollar acciones de promoción y divulgación de la oferta turística y cultural del territorio.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de 2024 (31 de mayo de 2024), el Honorable Concejo Municipal de Isnos adoptó el Plan de Desarrollo Territorial "Porque Querer un Pueblo es Luchar por su Gente 2024-2027", instrumento de planeación que orienta el desarrollo integral del municipio. El presente contrato se enmarca en la Línea Estratégica: Lucha por el Progreso Social, dentro del Sector 35 — Comercio, Industria y Turismo, correspondiente al Programa 3502 — Productividad y competitividad de las empresas colombianas. Las actividades objeto del contrato, tales como la promoción y divulgación de la oferta turística y cultural, el apoyo a la ruta del Salto de Bordones, las actividades del Día Internacional del Turismo y la participación en eventos de promoción departamental, contribuyen directamente al cumplimiento del Producto 3502046 — Servicio de promoción turística, e impactan positivamente el Indicador de Producto 350204600 — Campañas realizadas, al generar procesos de visibilización, promoción y posicionamiento del territorio en cumplimiento de las metas planificadas. De igual forma, el contrato se articula con la Línea Estratégica: Lucha por la Seguridad y un Buen Gobierno, dentro del Sector 45 — Gobierno Territorial, correspondiente al Programa 4502 — Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, en desarrollo del Producto 4502038 — Servicio de promoción de la garantía de derechos, e impacta el Indicador de Producto 450203800 — Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas, en la medida en que la participación en el Festival Folclórico Cultural LGTBIQ+ y Patrimonio Trans del Bambuco constituye una estrategia de promoción de la diversidad, la inclusión y el respeto por los derechos humanos.

Las actividades a desarrollar se encuentran claramente delimitadas y orientadas al cumplimiento del objeto contractual, entre las cuales se contemplan: el apoyo logístico y operativo para la ruta turística del Salto de Bordones, incluyendo transporte, alimentación y pases de ruta; la realización de las actividades de conmemoración del Día Internacional del Turismo, incluyendo transporte a los parques arqueológicos y sitios culturales del municipio, alimentación, refrigerios, hidratación, entrega de souvenirs e identificadores, guianza turística y acompañamiento logístico; y el apoyo logístico, de coordinación y ejecución para la participación y representación del municipio en el Festival Folclórico Cultural LGTBIQ+ y Patrimonio Trans del Bambuco - Versión Departamental 2026, garantizando la visibilización de la oferta cultural y el fortalecimiento de los lazos de integración territorial.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: "DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS, MEDIANTE EL APOYO A LA RUTA TURÍSTICA DEL SALTO DE BORDONES, LAS ACTIVIDADES DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO Y LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO CULTURAL LGTBIQ+ DEPARTAMENTAL 2026".

3.2. Alcance del Objeto: La prestación de servicios logísticos objeto de la presente contratación busca desarrollar acciones de promoción y divulgación de la oferta turística y cultural del municipio de Isnos, mediante el apoyo a la ruta turística del salto de bordones, las actividades del día internacional del turismo y la participación en el festival folclórico cultural LGTBIQ+ departamental 2026

3.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC
El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC – DESCRIPCIÓN	
Código UNSPSC	**Producto**
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93141514	Servicios socioculturales
80141607	Gestión de eventos

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a la prestación de los siguientes servicios y/o entrega de los siguientes elementos, bienes o. productos, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
1	**DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO APOYO A BORDONES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026**		
1.1	**TRANSPORTE:** El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre en un vehículo tipo bus escalera (chiva), con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, para el traslado de ida y regreso entre el casco urbano del municipio y el Salto de Bordones. El vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de gases vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y conductor con licencia de conducción categoría C1 o superior vigente.	1	Servicios
1.2	**DESAYUNO:** El contratista deberá garantizar el suministro de desayuno el cual debe contener como mínimo; caldo de costilla con arepa sin sal, chocolate y pan. La alimentación debe ser preparada por prestadores de servicio de la comunidad local	37	Unidades
1.3	**ALMUERZO:** El contratista deberá garantizar almuerzo el cual debe contener como mínimo tres carnes (cuadritos de carne de cerdo en salsa de ajonjolí, franjitas de cerdo apanadas, salteado de cerdo con vegetales), arroz frito verde, puré de yota y jugo de mora. La alimentación debe ser preparada por prestadores de servicio de la comunidad local	37	Unidades
1.4	**PASE DE RUTA:** El contratista deberá proporcionar los pases de ruta a los asistentes antes de la llegada al sitio de encuentro	50	Unidades
2	**DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO ADMON 28 DE SEPTIEMBRE**		

2.1	**TRANSPORTE:** El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre en un vehículo tipo bus escalera (chiva), con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros para el traslado ida y regreso desde el casco urbano hacia las rutas de los parques arqueológicos Alto de las piedras y Alto de los Ídolos, en la parte rural y; el Museo Medardo García y Zona de los Murales en el Barrio Emiro Barrera, en la zona Urbana. El vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de gases vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y conductor con licencia de conducción categoría C1 o superior vigente.	1	Servicios
2.2	**ALMUERZO:** El contratista deberá garantizar el almuerzo ejecutivo debidamente empacado en desechable el cual debe contener como mínimo: Porción de arroz, principio, proteína, ensalada y jugo	40	Unidades
2.3	**REFRIGERIO:** El contratista deberá garantiza un refrigerio que conste mínimamente de una empanada de guiso y carne y un jugo de caja de 200ml	65	Unidades
2.4	**SOUVENIRS:** El contratista deberá garantiza la entrega de un souvenir el cual debe contener como mínimo seis tipos de dulces de panela en diferentes presentaciones, un paquete de bizcochitos de achira empacados en bolsa plástica transparente y una tarjeta con mensaje alusivo al día internacional del turismo	70	Unidades
2.5	**HIDRATACIÓN:** El contratista deberá garantizar la entrega de una hidratación que conste de agua embotellada personal de 1000ml para cada uno de los asistentes a la conmemoración antes de abordar a la chiva para iniciar la ruta.	50	Unidades
2.6	**IDENTIFICADORES:** El contratista deberá garantiza un identificador que constará de un portatarjetas de estilo vertical, con soporte y ventana transparente para tarjeta de identificación, con medidas de 54 x 85 mm con correa de cordón desmontable para el cuello y tarjeta a la medida en papel rígido que lleve un mensaje alusivo a la conmemoración del día del turismo, logo de la Alcaldía y un espacio para el nombre de cada asistente	40	Unidades

2.7	**LOGISTICA:** El contratista debe garantizar el apoyo de personal de logística, quienes brindarán acompañamiento en las diferentes actividades propuestas requeridas durante el desarrollo del evento	2	Personas
2.8	**GUIANZA TURÍSTICA:** El contratista deberá garantizar la guianza turística con una persona del municipio que cuente con el registro nacional de turismo	1	Servicio
3	**PARTICIPACIÓN EN EL XXXVIII FESTIVAL FOLCLORICO CULTURAL LGBTI Y PATRIMONIO TRANS DEL BAMBUCO - VERSION DEPARTAMENTAL 2026**		
3.1	**GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN DE LA CANDIDATA DEL MUNICIPIO AL XXXVIII Festival Folclórico Cultural LGBTI y Patrimonio Trans del Bambuco - Versión Departamental 2026:** El contratista deberá garantizar el apoyo logístico requerido para la participación y representación del municipio de Isnos en el XXXVIII Festival Folclórico Cultural LGBTI y Patrimonio Trans del Bambuco - Versión Departamental 2026. El servicio comprenderá la planeación, coordinación y ejecución de las actividades necesarias para fortalecer la imagen institucional, cultural y folclórica del municipio durante el festival. Para efectos de supervisión, el contratista deberá presentar los soportes que acrediten la participación en el evento, tales como registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento. El valor global presupuestado para este ítem incluye la totalidad de los impuestos, estampillas y retenciones de ley aplicables.	1	Global

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido por la entidad, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual en estricta sujeción a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras establecidas por el Municipio de Isnos.
3. Garantizar la calidad, idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto del contrato.
4. Atender de manera inmediata y eficaz cualquier situación, novedad o inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin lugar a reajustes no autorizados.
7. Prestar la colaboración necesaria al Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, custodia y entrega de los bienes o elementos requeridos, conservando la responsabilidad sobre los mismos hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad.
10. Responder por los perjuicios que cause al Municipio con ocasión de la mora, incumplimiento o ejecución defectuosa del contrato.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
12. Cancelar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo la presentación de los respectivos paz y salvos cuando sean requeridos.
13. Responder ante el Municipio y los entes de control por las actuaciones, omisiones o fallas atribuibles a la ejecución del contrato.
14. Informar de manera oportuna y por escrito al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
15. Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Suministrar y garantizar la logística requerida para la planeación, organización y ejecución de las actividades en el marco del día internacional del turismo y la participación en el festival folclórico cultural LGTBIQ+ departamental 2026, conforme a lo exigido por el Municipio.
3. Entregar los bienes, elementos y servicios contratados en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y lugar definidos por el supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega de los almuerzos, desayunos y refrigerios en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada conservación hasta el momento de la distribución.
5. Disponer del personal, equipos, herramientas, insumos y medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
6. Garantizar que todos los vehículos destinados a la ejecución del contrato cuenten con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, licencia de tránsito, tarjeta de operación y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio de transporte y que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente y los requisitos legales necesarios para la operación de los vehículos
7. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución, proponiendo alternativas de solución.
8. Subsanar, a su costa y dentro del término que establezca el supervisor, cualquier falla o incumplimiento evidenciado en la ejecución del contrato.
9. Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades logísticas, velando por la seguridad, organización y cumplimiento del objeto contractual durante toda su ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Recibir el servicio a entera satisfacción y cancelar el valor respectivo.
2. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de

la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten

a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
FACTOR JURÍDICO	CUMPLE/NO CUMPLE
FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE/NO CUMPLE

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

7.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, registro mercantil, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga actividades que promuevan el arte, la cultura, turismo y/o actividades sociales o recreativas; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso

proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13. Paz y salvo municipal. Tratándose de personas jurídicas, se aportará el correspondiente a la misma y al representante legal, en caso de persona natural deberá presentarlo.

7.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC persona natural. Tratándose de personas jurídicas, se aportará el correspondiente al representante legal.

7.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos.

7.1.16. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2.1. Experiencia general

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, en el cual conste que se encuentra legalmente constituido con una antigüedad no inferior a cinco (5) años y que dentro de su objeto social se incluyan actividades que promuevan el arte, la cultura, turismo y/o actividades sociales o recreativas, afines o relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea la descrita.

7.2.2. Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos tres (3) contratos, convenios o acuerdo suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, durante los últimos dos (2) años, cuyo objeto esté relacionado con actividades de promoción cultural o turística o sociales o producción o montaje de eventos institucionales.

Se acreditará mediante CONTRATO y LIQUIDACION y/o Certificación, expedida por la entidad contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.
El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio,

de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.

La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de

entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Las propuestas económicas cuyo valor total exceda el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación no serán objeto de evaluación y, en consecuencia, serán rechazadas por superar el valor máximo autorizado por la entidad para la contratación.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado Estudio de mercado para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar la prestación de los servicios, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Con base en los valores ofertados por los dos proveedores del mercado local consultados, la Oficina de Contratación procedió a determinar el precio de referencia del mercado mediante la cotización de menor valor, conforme a lo siguiente:

					COTIZACIÓN 01: AGRO INVERSIONES SURCOLOMBIANA SAS		COTIZACIÓN 02: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL MACIZO COLOMBIANO"UNIMACIZOC"		COTIZACION 03: FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA DE PITALITO	
DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO										
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
1	**DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO APOYO A BORDONES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026**									
1.1	**TRANSPORTE:** El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre en un vehículo tipo bus escalera (chiva), con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, para el traslado de ida y regreso entre el casco urbano del municipio y el Salto de Bordones. El vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de gases vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y conductor con licencia de conducción categoría C1 o superior vigente.	1	Servicios	$ 600.000	$ 600.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 500.000	$ 500.000	
1.2	**DESAYUNO:** El contratista deberá garantizar el suministro de desayuno el cual debe contener como mínimo; caldo de costilla con arepa sin sal, chocolate y pan. La alimentación debe ser preparada por prestadores de servicio de la comunidad local	37	Unidades	$ 18.000	$ 666.000	$ 15.000	$ 555.000	$ 18.000	$ 666.000	

1.3	**ALMUERZO:** El contratista deberá garantizar almuerzo el cual debe contener como minimo tres carnes (cuadritos de carne de cerdo en salsa de ajonjolí, franjitas de cerdo apanadas, salteado de cerdo con vegetales), arroz frito verde, puré de yota y jugo de mora. La alimentación debe ser preparada por prestadores de servicio de la comunidad local	37	Unidades	$ 45.000	$ 1.665.000	$ 45.000	$ 1.665.000	$ 40.000	$ 1.480.000
1.4	**PASE DE RUTA:** El contratista deberá proporcionar los pases de ruta a los asistentes antes de la llegada al sitio de encuentro	50	Unidades	$ 15.000	$ 750.000	$ 10.000	$ 500.000	$ 15.000	$ 750.000
2	**DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO ADMON 28 DE SEPTIEMBRE**								
2.1	**TRANSPORTE:** El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre en un vehículo tipo bus escalera (chiva), con capacidad minima para cuarenta (40) pasajeros para el traslado ida y regreso desde el casco urbano hacia las rutas de los parques arqueologicos Alto de las piedras y Alto de los Idolos, en la parte rural y; el Museo Medardo Garcia y Zona de los Murales en el Barrio Emiro Barrera, en la zona Urbana. El vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de gases vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y conductor con licencia de conducción categoria C1 o superior vigente.	1	Servicios	$ 600.000	$ 600.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 400.000	$ 400.000
2.2	**ALMUERZO:** El contratista deberá garantizar el almuerzo ejecutivo debidamente empacado en desechable el cual debe contener como minimo: Porción de arroz, principio, proteina, ensalada y jugo	40	Unidades	$ 40.000	$ 1.600.000	$ 17.000	$ 680.000	$ 35.000	$ 1.400.000
2.3	**REFRIGERIO:** El contratista deberá garantiza un refrigerio que conste minimamente de una empanada de guiso y carne y un jugo de caja de 200ml	65	Unidades	$ 7.000	$ 455.000	$ 6.000	$ 390.000	$ 6.000	$ 390.000
2.4	**SOUVENIRS:** El contratista deberá garantiza la entrega de un souvenir el cual debe contener como minimo seis tipos de dulces de panela en diferentes presentaciones, un paquete de biscochitos de achira empacados en bolsa plastica transparente y una tarjeta con mensaje alusivo al día internacional del turismo	70	Unidades	$ 60.000	$ 4.200.000	$ 35.000	$ 2.450.000	$ 25.000	$ 1.750.000

2.5	**HIDRATACIÓN:** El contratista deberá garantizar la entrega de una hidratación que conste de agua embotellada personal de 1000ml para cada uno de los asistentes a la conmemoración antes de abordar a la chiva para iniciar la ruta.	50	Unidades	$ 25.000	$ 1.250.000	$ 25.000	$ 1.250.000	$ 25.000	$ 1.250.000
2.6	**IDENTIFICADORES:** El contratista deberá garantiza un identificador que constará de un portatarjetas de estilo vertical, con sopororte y ventana transparente para tarjeta de identificación, con medidas de 54 x 85 mm con correa de cordón desmontable para el cuello y tarjeta a la medida en papel rigido que lleve un mensaje alusivo a la conmemoración del día del turismo, logo de la Alcaldia y un espacio para el nombre de cada asistente	40	Unidades	$ 22.000	$ 880.000	$ 11.000	$ 440.000	$ 20.000	$ 800.000
2.7	**LOGISTICA:** El contratista debe garantizar el apoyo de personal de logistica, quienes brindarán acompañamiento en las diferentes actividades propuestas requeridas durante el desarrollo del evento	2	Personas	$ 300.000	$ 600.000	$ 83.000	$ 166.000	$ 200.000	$ 400.000
2.8	**GUIANZA TURÍSTICA:** El contratista deberá garantizar la guianza turistica con una persona del municipio que cuente con el registro nacional de turismo	1	Servicio	$ 450.000	$ 450.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 400.000	$ 400.000
3	**PARTICIPACIÓN EN EL XXXVIII FESTIVAL FOLCLORICO CULTURAL LGBTI Y PATRIMONIO TRANS DEL BAMBUCO - VERSION DEPARTAMENTAL 2026**								
3.1	**GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN DE LA CANDIDATA DEL MUNICIPIO AL XXXVIII Festival Folclorico Cultural LGBTI y Patrimonio Trans del Bambuco - Version Departamental 2026:** El contratista deberá garantizar el apoyo logistico requerido para la participación y representación del municipio de Isnos en el XXXVIII Festival Folclorico Cultural LGBTI y Patrimonio Trans del Bambuco - Version Departamental 2026. El servicio comprenderá la planeación, coordinación y ejecución de las actividades necesarias para fortalecer la imagen institucional, cultural y folclórica del municipio durante el festival. Para efectos de supervisión, el contratista deberá presentar los soportes que acrediten la participación en el evento, tales como registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento. El valor global presupuestado para este ítem incluye la totalidad	1	Global	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000

	de los impuestos, estampillas y retenciones de ley aplicables.								
TOTAL					**$ 16.916.000**		**$ 11.996.000**		**$ 14.186.000**

Teniendo en cuenta lo anterior se deja claridad que la administración municipal, ha recogido información suficiente y clara para la contratación el servicio requerido.

El resultado de dicho análisis da como resultado los valores oficiales para el presente proceso de contratación que se obtuvo mediante la cotización de menor valor de las recibidas, y por consiguiente son los siguientes:

DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO APOYO A BORDONES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026**				
1.1	**TRANSPORTE:** El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre en un vehículo tipo bus escalera (chiva), con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, para el traslado de ida y regreso entre el casco urbano del municipio y el Salto de Bordones. El vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de gases vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y conductor con licencia de conducción categoria C1 o superior vigente.	1	Servicios	$ 400.000	$ 400.000
1.2	**DESAYUNO:** El contratista deberá garantizar el suministro de desayuno el cual debe contener como mínimo; caldo de costilla con arepa sin sal, chocolate y pan. La alimentación debe ser preparada por prestadores de servicio de la comunidad local	37	Unidades	$ 15.000	$ 555.000
1.3	**ALMUERZO:** El contratista deberá garantizar almuerzo el cual debe contener como mínimo tres carnes (cuadritos de carne de cerdo en salsa de ajonjolí, franjitas de cerdo apanadas, salteado de cerdo con vegetales), arroz frito verde, puré de yota y jugo de mora. La alimentación debe ser preparada por prestadores de servicio de la comunidad local	37	Unidades	$ 45.000	$ 1.665.000

1.4	**PASE DE RUTA:** El contratista deberá proporcionar los pases de ruta a los asistentes antes de la llegada al sitio de encuentro	50	Unidades	$ 10.000	$ 500.000
2	**DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO ADMON 28 DE SEPTIEMBRE**				
2.1	**TRANSPORTE:** El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre en un vehículo tipo bus escalera (chiva), con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros para el traslado ida y regreso desde el casco urbano hacia las rutas de los parques arqueológicos Alto de las piedras y Alto de los Ídolos, en la parte rural y; el Museo Medardo García y Zona de los Murales en el Barrio Emiro Barrera, en la zona Urbana. El vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de gases vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y conductor con licencia de conducción categoría C1 o superior vigente.	1	Servicios	$ 300.000	$ 300.000
2.2	**ALMUERZO:** El contratista deberá garantizar el almuerzo ejecutivo debidamente empacado en desechable el cual debe contener como mínimo: Porción de arroz, principio, proteína, ensalada y jugo	40	Unidades	$ 17.000	$ 680.000
2.3	**REFRIGERIO:** El contratista deberá garantiza un refrigerio que conste mínimamente de una empanada de guiso y carne y un jugo de caja de 200ml	65	Unidades	$ 6.000	$ 390.000
2.4	**SOUVENIRS:** El contratista deberá garantiza la entrega de un souvenir el cual debe contener como mínimo seis tipos de dulces de panela en diferentes presentaciones, un paquete de bizcochitos de achira empacados en bolsa plástica transparente y una tarjeta con mensaje alusivo al día internacional del turismo	70	Unidades	$ 35.000	$ 2.450.000
2.5	**HIDRATACIÓN:** El contratista deberá garantizar la entrega de una hidratación que conste de agua embotellada personal de 1000ml para cada uno de los asistentes a la conmemoración antes de abordar a la chiva para iniciar la ruta.	50	Unidades	$ 25.000	$ 1.250.000
2.6	**IDENTIFICADORES:** El contratista deberá garantiza un identificador que constará de un portatarjetas de estilo vertical, con soporte y ventana transparente para tarjeta de identificación, con medidas de 54 x 85 mm con correa de cordón desmontable para el cuello y tarjeta a la medida en papel rígido que lleve un mensaje alusivo a la conmemoración del día del turismo, logo de la Alcaldía y un espacio para el nombre de cada asistente	40	Unidades	$ 11.000	$ 440.000

2.7	**LOGISTICA:** El contratista debe garantizar el apoyo de personal de logística, quienes brindarán acompañamiento en las diferentes actividades propuestas requeridas durante el desarrollo del evento	2	Personas	$ 83.000	$ 166.000
2.8	**GUIANZA TURÍSTICA:** El contratista deberá garantizar la guianza turística con una persona del municipio que cuente con el registro nacional de turismo	1	Servicio	$ 200.000	$ 200.000
3	**PARTICIPACIÓN EN EL XXXVIII FESTIVAL FOLCLORICO CULTURAL LGBTI Y PATRIMONIO TRANS DEL BAMBUCO - VERSION DEPARTAMENTAL 2026**				
3.1	**GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN DE LA CANDIDATA DEL MUNICIPIO AL XXXVIII Festival Folclórico Cultural LGBTI y Patrimonio Trans del Bambuco - Versión Departamental 2026:** El contratista deberá garantizar el apoyo logístico requerido para la participación y representación del municipio de Isnos en el XXXVIII Festival Folclórico Cultural LGBTI y Patrimonio Trans del Bambuco - Versión Departamental 2026. El servicio comprenderá la planeación, coordinación y ejecución de las actividades necesarias para fortalecer la imagen institucional, cultural y folclórica del municipio durante el festival. Para efectos de supervisión, el contratista deberá presentar los soportes que acrediten la participación en el evento, tales como registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento. El valor global presupuestado para este ítem incluye la totalidad de los impuestos, estampillas y retenciones de ley aplicables.	1	Global	$ 3.000.000	$ 3.000.000
TOTAL					**$ 11.996.000**

Finalmente, el presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($11.996.000) M/CTE, amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000854 del 07 de septiembre de 2026, con cargo al Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 - 2.3.2.02.02.009, Fuente: 1101 - 1200101. Dicho presupuesto incluye IVA si aplica.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, lo cual se demostrará mediante acreditación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El M**unicipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones especificas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
Se 2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACION
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectacion en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACION
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio economico Incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no perdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desordenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Por evento	OTRO

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Incumplimiento o deficiencia logística del contratista en la ejecución de las actividades programadas	Suspensión o fracaso parcial del evento, afectación a la comunidad convocada y detrimento de recursos públicos.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Exigencia de poliza de cumplimiento	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	En la supervisión	POR EVENTO

11. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, la supervisión será ejercida por un funcionario de planta que cuente con el perfil, las competencias y los conocimientos acordes con el objeto contractual, el cual será designado por la dependencia responsable del proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones internas de la entidad.

14. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA: Lucha por el progreso social

SECTOR: 35 - Comercio, industria y turismo
PROGRAMA: 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PRODUCTO: 3502046 - Servicio de promoción turística
INDICADORES DE PRODUCTO: 350204600 - Campañas realizadas

LINEA ESTRATEGICA: Lucha por la seguridad y un buen gobierno
SECTOR: 45 - Gobierno territorial
PROGRAMA: 4502: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
PRODUCTO: 4502038 - Servicio de promoción de la garantía de derechos
INDICADORES DE PRODUCTO: 450203800 - Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas.

Isnos-Huila, 09 de septiembre de 2026.

FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo Profesional Contratación
Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación
Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde